Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de octubre d3 1980.

VISTO el recurso de reconsideración planteado respecto de la Resolución N° 1209/80 en autos "GOMEZ, Carlos Omar s/sanción" expte. S. 5.263/80,

CONSIDERANDO:

Que cumplida la medida ordenada mediante proveído de fs. 6, se adjuntan las fotocopias obrantes a fs. 7/19 de las que surge que el agente no ha justificado debidamente las ina-/ sistencias en virtud de las cuales se lo sancionara.

Que, en consecuencia, no existen motivos para revocar la resolución dictada, correspondiendo el rechazo del recu<u>r</u> so intentado. Lo que así SE RESUELVE.

Registrese, hágase saber y archivese.

k days h a mil